

ACUERDO N° 016/2013
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: La invitación para asistir a la “Primera Ronda de Talleres por Áreas Temáticas de la XVII edición de la Cumbre Judicial”; El D.S. 1031 de 09 de noviembre de 2011; El Reglamento de Administración y Control de Personal del Órgano Judicial; El Reglamento de Viáticos y Pasajes del Órgano Judicial; sus antecedentes y,

CONSIDERANDO: Que, mediante Cite: SP-CM-440/13 de fecha 06 de febrero de 2013, el Abg. Ángel Edson Dávalos Rojas, Secretario Permanente a.i. de Sala Plena del Consejo de la Magistratura señala que por instrucciones del Pleno, se impetra elaborar el Acuerdo por el que se autorice el viaje del Consejero Dr. Wilber Choque Cruz y se declare en comisión al Lic. Weimar Arandia Palenque, Jefe de Relaciones Internacionales e Interculturales, a efectos de que asistan a la **“Primera Ronda de Talleres por Áreas Temáticas de la XVII edición de la Cumbre Judicial”, bajo el eje temático una justicia de futuro planificada, integrada tecnológicamente desarrollada**, que se realizará en Guatemala entre los días 27 de febrero al 1 de marzo del año 2013, consiguientemente a los fines de dicho evento, la fecha de partida de viaje de ambas autoridades es programada el día lunes 25 de febrero y como retorno el día 4 de marzo del presente año

CONSIDERANDO: Que, el D.S. 1031 de 09 de noviembre de 2011 establece la escala de viáticos, categorías y pasajes para los servidores públicos, acorde a la nueva estructura del Estado Plurinacional de Bolivia, cuyo ámbito de aplicación alcanza a todas las entidades del sector público, que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional.

Que, el artículo 68 del “Reglamento de Administración y Control de Personal del Órgano Judicial” aprobado por Sala Plena del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA mediante Acuerdo No. 121/2012, refiere que *“(...) los servidores judiciales, podrán trasladarse de un lugar a otro dentro del mismo departamento, al interior e inclusive al exterior del país, a efecto de cumplir el trabajo inherente a sus funciones o alguna comisión ordenada por autoridades superiores. Estos viajes deben necesariamente ser plenamente justificados y **autorizados por las autoridades competentes. La forma y el procedimiento para el efecto será determinado en el reglamento específico respectivo, además de la normativa legal vigente (...)**”.*

Que, el art. 69 del referido Reglamento establece que *“(...) todos los servidores judiciales que cumplan labores institucionales, tendrán derecho a pasajes de ida y vuelta ya sea por vía terrestre o aérea. También tendrán derecho al pago de viáticos para gastos de alojamiento y alimentación **conforme a reglamento (...)**”.*

Que, en mérito al art. 226 de la Ley del Órgano Judicial, **la Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial aprobó el Reglamento de Viáticos y Pasajes del Órgano Judicial**, cuyo objeto es establecer la Escala de Viáticos y Pasajes del Órgano Judicial en su conjunto, la definición de categorías de funcionarios, los procedimientos, atribuciones y responsabilidades para solicitar, autorizar, ejecutar y controlar la entrega y utilización de viáticos y pasajes al personal de todo el Órgano Judicial y su posterior rendición de cuentas y descargo respectivo.

CONSIDERANDO: Que, el evento en cuestión **“Primera Ronda de Talleres por Áreas Temáticas de la XVII edición de la Cumbre Judicial”**; tiene como eje temático **“una justicia de futuro planificada, integrada y tecnológicamente desarrollada”** consiguientemente y toda vez que se han cumplido los presupuestos exigidos para la procedencia de la autorización de viaje y declaratoria en comisión respectiva, corresponde



al Pleno del Consejo de la Magistratura delegar la misma a efecto de que Dr. Wilber Choque Cruz y el Lic. Weimar Arandia Palenque, Consejero y Jefe de Relaciones Internacionales e Interculturales respectivamente, asistan a la **“Primera Ronda de Talleres por Áreas Temáticas de la XVII edición de la Cumbre Judicial”**; que se realizará en Guatemala entre los día 27 de febrero al 1 de marzo del año 2013, tomando en cuenta que la fecha de partida de viaje de ambas autoridades es el día lunes 25 de febrero y como retorno el día 4 de marzo del presente año.

POR TANTO: El Pleno del Consejo de la Magistratura, en uso de las atribuciones establecidas por el art. 182 numerales 1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial,

ACUERDA:

Primero.- AUTORIZAR el viaje del Consejero Wilber Choque Cruz, para que asista a la **“Primera Ronda de Taller Preparatorio de la Cumbre Judicial Chile 2014”** que se realizará en Guatemala entre los día 27 de febrero al 1 de marzo del año 2013, consiguientemente, tomando en cuenta la programación de la fecha de partida de viaje, se autoriza el mismo desde el día lunes 25 de febrero al 3 de marzo del presente año

Segundo.- DECLARAR EN COMISIÓN al Lic. Weimar Arandia Palenque, Jefe de Relaciones Internacionales e Interculturales también para que asista a dicho evento desde el día lunes 25 de febrero al 3 de marzo del presente año.

Tercera.- Se deja constancia que la Corte Suprema de Justicia de Guatemala cubrirá los gastos de hospedaje en hotel por 4 noches únicamente para 2 personas por país 1 de Corte y 1 de Consejo, vale decir que se cubrirá el hospedaje con relación al Consejero Wilber Choque, y alimentación de los delegados durante los 3 días del evento, así como el traslado del aeropuerto internacional, correspondiendo cubrir los gastos de pasajes y viáticos que correspondan a la entidad de conformidad al Reglamento de Viáticos y Pasajes del Órgano Judicial.


Es acordado en la ciudad de Sucre, en la Sala de Reuniones del Consejo de la Magistratura, al los trece días del mes de febrero del año dos mil trece.

Regístrese, comuníquese y cúmplase:


 Dra. Cristina Mamani Aguilar
PRESIDENTA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA


 Dr. Roger Gonzalo Triveño Herbas
DECANO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA


 Dra. Wilma Mamani Cruz
CONSEJERA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA


 Lic. Freddy Sanabria Taboada
CONSEJERO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA